OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 4567588 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RONAL ALEXIS MARTINEZ CERON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07/02/2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL ÁREA DE SOFTWARE EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS"* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**. ($42.333.910). **4.** Que el supervisor del contrato y las partes consideran viable prorrogar el presente contrato por necesidad del servicio hasta el 16 de diciembre de 2023. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar** el contrato el cual quedará así: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. En consecuencia, modifíquese el valor de la CUOTA de honorarios para el mes de diciembre en el cual se pagará el valor de $2.184.976 m/cte. En consecuencia, prorróguese el plazo hasta el 16 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle, según sea el caso y si es necesario para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Leddy Aneleth Novoa Montenegro, Técnico G02 Área de Contratación Centro de la Construcción

Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses, Abogado centro de formación